



**UNIVERSIDAD
SEÑOR DE SIPÁN**

FACULTAD DE DERECHO

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
DERECHO**

TESIS:

**“LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE
SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES DEL
SECTOR AZUCARERO EN EL
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

PRESENTADO POR:

BACH. ÍTALO LESCANO RAMÍREZ

ASESORA METODOLÓGICA

Abg. MARYLUISA GUADALUPE BERNAL MARCHENA

ASESOR TEMÁTICO

Mg. JOSÉ ALFREDO CARBONEL BRENIS

PIMENTEL – PERÚ

2016

RESUMEN

El tema, sometido a investigación, se denominó: **LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR AZUCARERO EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**; en el que se advierte la existencia de Incumplimientos y Discrepancias Teóricas; puesto que los jueces de los Juzgados y Salas Laborales del distrito Judicial de Lambayeque, han venido incurriendo en errores, omisiones y desconocimiento en la interpretación y aplicación del artículo 22° del D. Leg. 802, que regula la aplicación del pago del Interés Legal Financiero de acuerdo a la tasa pasiva máxima por la retención de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de los trabajadores de las Empresas Azucareras.

El incumplimiento por errores, omisiones y desconocimientos recaen sobre el Decreto Legislativo N° 650 – Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, y el Decreto Legislativo N° 802 – Ley de Saneamiento Económico Financiero de las Empresas Agrarias Azucareras, y sus normas reglamentarias y complementarias, que regulan la aplicación de los intereses legales financieros, conforme a la tasa pasiva que deben percibir los trabajadores, cesantes, jubilados y herederos, de las empresas azucareras, por su actuación como

retenedoras; para lo cual fue necesario establecer un marco referencial integrado por planteamientos teóricos, normas y experiencias exitosas, atinentes al problema; mediante un tipo de Investigación Explicativo, un análisis mixto, y empleando las técnicas de análisis documental.

Recomendándose subsecuentemente la aprobación de una norma que reglamente el artículo 22° del D. Leg. 802 a efectos de solucionar los criterios del problema que fueron identificados.